



**ACUERDO No. CSJBOA17-593**  
jueves, 31 de agosto de 2017

*"Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Tribunal Administrativo de Bolívar y algunas Salas Especializadas del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la conferida por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión de sesión extraordinaria del 31 de agosto de 2017, y,

**CONSIDERANDO**

Que en la fecha, el Director Seccional de Administración Judicial, informa a la Corporación que aún no han culminado los trabajos en el edificio Nacional donde funcionan el Tribunal Administrativo de Bolívar y las Salas Especializadas Civil – Familia, Penal y Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, no siendo posible el restablecimiento del servicio de energía, persistiendo así la situación de fuerza mayor manifestada en el oficio No. DESAJCAO17-1346 del 29 de agosto de 2017 y según lo manifiesta la empresa de servicio de públicos, las labores culminarán en horas de la tarde de hoy, por lo que solicita que se mantenga el cierre de las dependencias que funcionan en dicha sede.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, inciso final, establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

En consideración a lo anterior se,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Ordenar el cierre extraordinario del Tribunal Administrativo de Bolívar, junto con su secretaría general, así como en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el de las Salas Civil – Familia, Penal y Laboral, y el de sus respectivas secretarías, por el día de hoy, 31 de agosto de 2017, por razones de fuerza mayor.

**PARÁGRAFO 1°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del CGP, durante el término del cierre los términos procesales se entenderán interrumpidos.

**PARÁGRAFO 2°:** No se entenderán suspendidos los términos para las actuaciones administrativas que deban realizar ambas Corporaciones.

Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA17-593  
jueves, 31 de agosto de 2017

**ARTÍCULO 2:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y a los presidentes de los Tribunales Administrativos de Bolívar y Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

*M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS*